



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Oficina Judicial de Gestión Unificada, Fuero Civil y Comercial, Comodoro Rivadavia.

ACUERDO PLENARIO N° 5044 /2021

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año 2021, los señores Ministros y el señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

CONSIDERARON:

Que la política judicial del Superior Tribunal de Justicia plasmada en el Acuerdo Plenario N° 4996/2021- SPG, inicia el proceso de implementación de las Oficinas Judiciales de Gestión Unificada en los Fueros Civil y Comercial, Familia, Ejecución, Laboral y Multifuero;

Que en la Circunscripción de Comodoro Rivadavia ya se implementa mediante el Acuerdo Plenario N° 4914/20 la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia.

Que esta política continuará con la implementación de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial, mediante un proceso paulatino progresivo hasta su instalación definitiva en la "*Ciudad Judicial Dr. Marcelo Guinle*" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que la Comisión de Implementación y Seguimiento (CISE) constituida por las áreas técnicas de la Administración General (AG), la Secretaría de Planificación y Gestión (SPG), la Escuela de Capacitación Judicial (ECJ) y Secretaría de Informática Jurídica (SIJ), intervendrá en la coordinación de acciones para la concreción del objetivo referido;

Que además, la oportunidad que representa el ingreso de un nuevo Juez Civil y Comercial en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, posibilitará, que en una relación de cooperación con la señora magistrada en funciones, los funcionarios y empleados en el fuero, el inicio y fortalecimiento del proceso de cambio organizacional.

Que mediante la ley II n° 265 se aprueba el presupuesto de gastos de Poder Judicial para el ejercicio 2021 y en su art. 4 otorga al Poder Judicial la facultad de modificar la cantidad de cargos de cada categoría escalafonaria.

Que la Administración General habrá de convertir un cargo vacante de Auxiliar Letrado en el Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción II, en el cargo de

Coordinador Ejecutivo, con el fin de llamar de manera inmediata a concurso para cubrir la función de “Coordinador Ejecutivo”, con las funciones establecidas para este cargo en el Acuerdo Plenario N° 4996/21 y provisoriamente las demás funciones que el presente establece.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia:

ACUERDA

--- 1°) **UNIFICAR** a partir del primero de febrero del año 2022, la gestión de las unidades funcionales denominadas Juzgado Civil y Comercial N° 1 y Juzgado Civil y Comercial n° 2 y Juzgado Civil y Comercial N°3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia y poner en marcha la Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia.

--- 2°) **ENCOMENDAR** a la Administración General la conversión del cargo de Auxiliar Letrado del Juzgado Civil y Comercial n° 1, de la Circunscripción Judicial II de Comodoro Rivadavia (Programa Presupuestario 17), en el cargo de Coordinador Ejecutivo.

--- 3°) **AUTORIZAR** el llamado a concurso público para aspirantes al cargo de Coordinador Ejecutivo; el que se realiza sobre la base del perfil que confeccionan Secretaría de Planificación y Gestión, y la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia en el marco de las misiones y funciones que para dicha área establece el Acuerdo Plenario n° 4996/2021- SPG.

--- 4°) **EVALUAR** antes del cumplimiento del plazo que establece el artículo 8, segundo párrafo del RIG, el desempeño del/la postulante que asuma la función en el punto tres.

--- 5°) **HASTA EL MOMENTO DE LA ASUNCIÓN** del cargo del/la funcionario/a que resulte designado/a, el Juez/a Coordinador/a que surja de la propuesta que realicen los/as magistrados/as a cargo de los organismos que se unifican, ejercerá las funciones de control y supervisión de la actuación administrativa y del personal, para la que



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

disponen del apoyo de los funcionarios que actualmente se desempeñan en ambos organismos.

--- 6°) **A PARTIR DEL MOMENTO** en que sea puesto en funciones el Coordinador/a Ejecutivo/a, éste/a asumirá las funciones establecidas en el punto 6 y 7 del Anexo A del Acuerdo Plenario n° 4996/2021- SPG.

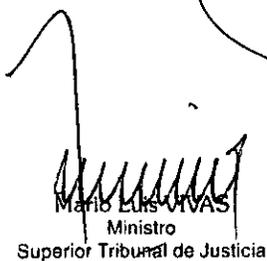
--- 7°) **HASTA LA DESIGNACIÓN** del Director de Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia, el Coordinador/a Ejecutivo/a tendrá a su cargo las responsabilidades de control de los procesos de los puntos 9, 10 y 11 del ANEXO A del Acuerdo Plenario n° 4996/2021- SPG, la administración y dirección del personal involucrado en ellos.

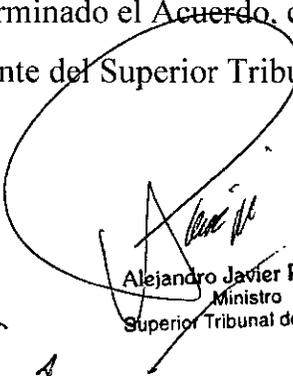
--- 8°) **A PARTIR DE LA FIRMA** de la presente comienzan las actividades de unificación de la gestión, capacitación, infraestructura, adecuación de los sistemas, en el marco de la CISE (Comisión de Implementación y Seguimiento) creada por el art. 3 del Acuerdo Plenario n° 4996/2021- SPG.

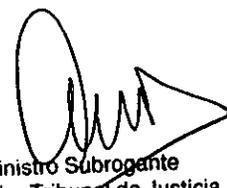
--- 9°) **HACER REGISTRAR**, y comunicar. Cumplido que fuera, archivar el presente.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1 del Acuerdo Plenario N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con el Dr. Aldo Luis DE CUNTO, en calidad de Ministro Subrogante.

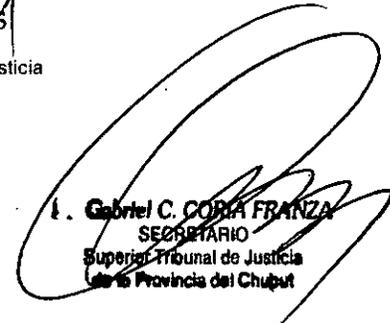
Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros y del Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.


Mario Luis VIVAS
Ministro
Superior Tribunal de Justicia


Alejandro Javier PANIZZI
Ministro
Superior Tribunal de Justicia


Ministro Subrogante
Superior Tribunal de Justicia

ALDO DE CUNTO


G. Gabriel C. CORIA FRANZA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia del Chubut

